

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VISITAS DE SEGURIDAD Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN CENTROS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.” POR UN VALOR ESTIMADO DE 18.945,00 €(IVA no incluido).

CPV: 71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia) cuenta con un Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales que realiza entre otras actividades, visitas a centros gestionados por La Agencia y la posterior elaboración de documentación técnica (Evaluación de riesgos, planes de Emergencia/Autoprotección/medidas de Emergencias..) asociada a estas visitas. Dado el elevado número de centros a visitar y el plazo establecido para ello, se requiere contar con el apoyo de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno para llevar a cabo el cumplimiento de las visitas a centros de Uso Público en su mayor parte y otros que la Agencia considere según las necesidades establecidas en la Planificación de Actividades Preventivas 2025.

El objeto del contrato es la realización de visitas a centros donde no hay personal de la Agencia, principalmente centros de uso público gestionados por empresarios colaboradores y la realización de los informes de estas visitas. Los trabajos a realizar quedan limitados a estos informes siendo la facturación de los servicios por informe realizado por lo que se mantiene la actividad preventiva como propia aunque teniendo en cuenta que no tenemos personal en estos centros.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La entidad adjudicataria deberá estar constituida como entidad especializada que actúe como Servicio de Prevención Ajeno. Dispondrá de las instalaciones, los recursos materiales y humanos, necesarios para desarrollar adecuadamente la actividad preventiva contratada. Deberá contar con autorización como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, válidas para la actuación en todo el territorio del Estado español, mediante acreditación por parte de la Autoridad Laboral competente

Página 1 de 7

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		22/09/2025 11:53:25	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2y5OUt42HxfrefR8t8dRVxjpJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa contratista contará con personal cualificado que deberá realizar visitas exhaustiva a los centros que se indican en el pliego de prescripciones técnicas del expediente, chequeando cada uno de los aspectos que aparecen en el modelo de informe de visita aportado por la Agencia, comunicar las posibles incidencias que hayan podido surgir tras la comprobación del cumplimiento de lo indicado en el documento preventivo del centro. Realizada la visita se deberá realizar la documentación preventiva que corresponda (evaluación de riesgos, plan de autoprotección, medidas de emergencia, etc), atendiendo a los modelos establecidos por la Agencia, según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

El servicio a contratar incluye:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN DE CONSUMO (Unidades)
Informe de visitas	300	54
Evaluación de riesgos	200	9
Plan de Autoprotección	175	3
Tríptico	40	3
Informe medidas de emergencia	50	6

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se ha obtenido de los importes estimados considerando licitaciones anteriores publicadas en el portal de Contratación.

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

La descripción de los trabajos a realizar se incluye en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El elevado número de centros a revisar por parte del Servicio de Prevención de Riesgos laborales de la Agencia y el plazo en el que se debe contar con la documentación técnica relacionada con estas visitas hace que se requiera del apoyo de un Servicio de Prevención Ajeno dado que todas las visitas previstas no pueden ser asumidas con medios propios por esta Agencia, ello justifica el inicio del expediente de contratación.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 22.923,45 €(IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

A) Costes directos:	15.531,87 €
B) Costes indirectos:	388,30 €
C) TOTAL PRESUPUESTO E.M. (A+B)	15.920,17 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	3.024,83 €
Presupuesto ejecución por contrata:	18.945,00 €
IVA (21 %)	3.978,45 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	22.923,45 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2025	18.338,76 €	2051010024 G/12S/22706/00 01
2026	4.584,69 €	2051010024 G/12S/22706/00 01

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de DOS (2) MESES, periodo durante el cual se realizarán todas las visitas a los centros previstos. No hay posibilidad de prórroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de contratación se sustanciará por un procedimiento **abierto simplificado-abreviado** por razón de su cuantía, dado que esta forma de contratación preserva el principio de concurrencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Servicio de visitas de seguridad y elaboración de documentación técnica por Servicio de Prevención Ajeno en centros de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía por un valor estimado de 18.945,00 € (IVA no incluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		22/09/2025 11:53:25	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2y5OUt42HxfrefR8t8dRVxjpJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Deberá contar con autorización como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, válidas para la actuación en todo el territorio del Estado español.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones: Acreditación por parte de la Autoridad Laboral competente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Se propone los siguientes criterios:

1. OFERTA ECONÓMICA. (Puntuación máxima 90 puntos)

Para valorar la oferta se deberá presentar documentación que acredite que la empresa licitadora está constituida como entidad especializada que actúa como Servicio de Prevención Ajeno.

Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada. Las personas licitadoras que presenten oferta deberán aportar una oferta económica conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los servicios.

El precio ofertado para cada concepto de la relación valorada se entiende incluido/s en el precio todos los costes derivados de la correcta prestación del servicio.

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		22/09/2025 11:53:25	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2y5OUt42HxfrefR8t8dRVxjpJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2. CALIDAD AMBIENTAL DEL VEHÍCULO DE FLOTA ADSCRITO AL CONTRATO (Puntuación máxima 10 puntos)

Se valorará que el vehículo asignado a la ejecución del contrato tenga las menores emisiones de CO2 a la atmósfera posibles considerando esta a partir de la clasificación de vehículos realizada por la DGT al efecto y conforme a la siguiente tabla:

Clase DGT	Puntuación
Eco	10
C	5
B	0

Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el servicio por parte del adjudicatario, todos los desplazamientos necesarios para hacer las visitas se deben realizar en vehículos de bajas emisiones a la atmósfera. Si se utilizan distintos vehículos, la puntuación será la media que se obtenga con las valoraciones de cada uno.

Se deberá presentar *declaración responsable indicando las matriculas de los vehículos que se usarán para el servicio y clasificación otorgada por la DGT para cada uno de ellos.*

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Las prescripciones de los servicios a prestar están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas siendo el factor relevante a valorar el precio de los mismos. Para poder considerar la mejor oferta se requiere además utilizar un criterio de valoración ambiental que permita reducir el impacto medio ambiental de este servicio. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el artículo 145 de la LCSP.

ANEXO II. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato sean de bajas emisiones a la atmósfera.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		22/09/2025 11:53:25	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2y5OUt42HxfrefR8t8dRVxjpJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	